



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil

Guayaquil, 15 de agosto de 2024  
SMG-AAA-2024-13462

Señoras

**Dra. Vilma Torres Zapata, PRESIDENTA**  
**Verónica Mendoza Palma, SECRETARIA**  
**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE GUAYAQUIL**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por instrucciones del Señor Alcalde, en atención al oficio **Nro. 0237-ALCIG-2024-VT-VMP**, mediante el cual solicitan una convocatoria a Audiencia Pública para tratar los temas concernientes a “la situación de los habitantes del sector de Valle Esperanza”, al respecto me permito informar lo siguiente:

El artículo 100 de la Constitución de la República establece a las audiencias públicas como un ejercicio de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno.

Por otra parte, el artículo 303 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que la ciudadanía, en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa.

Así también, los artículos 73, 74 y 75 de la Ley de Participación Ciudadana regulan el alcance de este mecanismo de participación.

En el caso de Guayaquil, se encuentra vigente la Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil, que prescribe en sus artículos 23 y 24 lo siguiente:

***“Artículo 23.- Audiencias Públicas.- Se denominan audiencias públicas a los espacios de participación individual o colectiva que se efectúan ante el Concejo Municipal, sus comisiones o ante el Alcalde o Alcaldesa o su delegado con el propósito de requerir información pública; formular pronunciamientos o propuestas sobre temas de su interés o de interés comunitaria, formular quejas por la calidad de los servicios públicos de competencia municipal, sobre la atención de los servidores municipales, o, por cualquier asunto que pudiera afectar positiva o negativamente.***

***Artículos 24.- Convocatoria.- El concejo municipal, sus comisiones o el Alcalde o Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias convocarán periódicamente a audiencias públicas a fin de que individual o colectivamente las ciudadanas y ciudadanos acudan y sean escuchados sus planteamientos para su ulterior trámite. (...)***



De lo señalado, esta Administración Municipal acepta su petitorio, y consecuentemente convoca a **Audiencia Pública** para el **viernes 23 de agosto de 2024, a las 10:00**, en el Auditorio del Museo Municipal ubicado en las calles General Antonio José de Sucre y Chile, a fin de tratar los temas expuestos en vuestra comunicación, por ser concernientes a la circunscripción político administrativa de este Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para tal efecto, el Primer Personero Municipal ha delegado al **Arq. Ricardo Andrés Antón León, Director General (E)** y a la **Abg. Alejandra Azúa Fernández, Especialista 3, de la Dirección General de Vivienda**, para que asistan en su representación, quienes informarán al señor Alcalde sobre lo tratado.

La presente convocatoria de Audiencia Pública se publicará en el sitio web institucional **www.guayaquil.gob.ec**, para conocimiento y seguimiento de la ciudadanía.

Atentamente,  
**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**



Abg. Felipe Cabezas-Klaere  
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

COD. 2024-71152

Elaborado por:	Ing. Estefanía Nieto Maridueña, SECRETARIA EJECUTIVA 5
Revisado:	Abg. Jaime Tejada Franco, COORDINADOR GENERAL 2 – SECRETARÍA GENERAL Abg. Gabriela Beltrán, COORDINADORA GENERAL 2 – SECRETARÍA GENERAL
c.c.	Sr. Aquiles Alvarez Henriques, ALCALDE DE GUAYAQUIL Abg. Gabriela Beltrán Muñoz, COORDINADORA GENERAL 2 – SECRETARÍA GENERAL Arq. Ricardo Andrés Antón León, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA (E) Abg. Alejandra Azúa Fernández, ESPECIALISTA 3, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Ing. José Luis Castillo Parra, DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Dr. Joaquín Moscoso N., JEFE DE MUSEO MUNICIPAL Abg. Piedad Andrade Luna, ESPECIALISTA JURÍDICA

Detalle Completo

EN

COMO SECRETARIA Y POR ENCARGO DE LA PRESIDENTA DE LA ALCIG DRA. VILMA TORRES ZAPATA SE REALIZA EL PRESENTE REQUERIMIENTO: SOLICITUD DE AUDENCIA PARA EL SECTOR DE VALLE ESPERANZA PARA TRATAR EL TEMA SOBRE LA SITUACION DE SUS MORADORES ATTE. ING. VERONICA MENDOZA PALMA

Datos Contacto    Datos Procesamiento    Documentación

<b>N° Oficio:</b>	
<b>Referencia:</b>	
<b>Observación:</b>	<u>COMO SECRETARIA Y POR ENCARGO DE LA PRESIDENTA DE LA ALCIG DRA. VILMA TORRES ZAPATA SE REALIZA EL PRESENTE REQUERIMIENTO: SOLICITUD DE AUDENCIA PARA...</u>
<b>N° de Tasa:</b>	
<b>Predio Urbano:</b>	----
<b>Predio Rural:</b>	
<b>Acceso Información Pública:</b>	NO
<b>Seguimiento:</b>	NO
<b>Origen:</b>	VENTANILLA UNIVERSAL VIRTUAL
<b>Enlace:</b>	

Detalles

☰ Detalles de Requerimiento ▾

N° Requerimiento: 012-2024-0071152

Datos del Trámite    Datos Generales    **Datos del Solicitante**

Datos Contacto    Datos Procesamiento    Documentación

<b>Identificación:</b>	0915006977
<b>Nombre Solicitante:</b>	MENDOZA PALMA MARIA VERONICA
<b>Tipo Solicitante:</b>	NATURAL
<b>Usuario:</b>	PAGWEB

12/08/2024

**Oficio No.0237-ALCIG-2024-VT -VMP**  
Santiago de Guayaquil, 06 agosto del 2024.

Sr.  
Aguiles Álvarez Henríquez  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

Con atención:  
**EMPRESA PÚBLICA DE MUNICIPAL DE VIVIENDA EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, EP.**

Ab.  
María Mercedes Guevara Levy  
**DELEGADA PROVINCIAL DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

Reciba un cordial saludo de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil, ante las reiteradas peticiones que han presentado moradores del Programa Habitacional Municipal "Valle Esperanza", ubicado en la Parroquia "Trinidad de Dios", ante usted expongo y solicito:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

Los moradores de Programa Habitacional Municipal "Valle Esperanza", ubicado en la Parroquia "Trinidad de Dios". quienes manifiestan en reunión realizada territorio el día sábado 13 de abril del 2024, su preocupación por haber sido notificados de parte del Departamento Empresa Pública Municipal de Vivienda de la Alcaldía de Guayaquil, con una **Acta de entrega - recepción en calidad de custodio vivienda Valle Esperanza**, con aportes de las empresas como Mundo Ambiesa, Gestor Inmobiliario, DGDIFARE, Papelesa, Netlife Ecuador y Uribe Schwarzkopf, rescribiendo historias, las personas que han sido beneficiadas con las viviendas son personas de extrema pobreza y son las siguientes en su orden:

BENEFICIARIOS	CEDULA	CASO
WLADIMIR RAFAEL PLUAS VERA	0941723132	niña con cáncer 22 enero 2021
VICTOR EDUARDO CAMPOVERDE CEVALLOS MERCY MARILYN SALAZAR AVILA	2100667001 0927621413	Padres de niños quintillizos 31 enero 2022

- E-mail: [alcdg@gmail.com](mailto:alcdg@gmail.com) CELULAR: 0993314870
- Redes Sociales:

LUIS ARMANADO LEON MILEIDYS MARGARITA RUIZ GONZALES	144419391 15936961	31 enero 2022
EULALIA MARIBEL MÉNDEZ CAMPOVERDE JUAN CARLOS GARCIA ZAPATA	0918711326 1204336224	Familia damnificadas incendio Monte Sinahi. 18 abril 2022
JOSE GIOVANNI RUIZ LOZADA LUISANA SILVANIA GARCIA MORA	0916633449 0928632397	Agresión sexual NNA 18 abril 2022
SUGEY DEL ROCIO ROSERO OSORIO	0920485489	Niño parapléjico 09 junio/2022
ANSELMO EFREN PINELA ABAD VIVIANA KATHERINE RODRIGUEZ CORTEZ	0920447240 07005002707	09 junio 2022
FERNANDO EDUARDO BOHORQUEZ VALENCIA y DORIS CAROLINA GUERRERO QUINTERO	0940717630 0955616727	Caso Cristo del Consuelo 20 septiembre del 2022
ROSA MARIA TORRES FLORAN	0941179574	05 octubre 2022
FANNY HAYDEE MERO MUÑIZ	1309127643	02 diciembre 2022
YINA MARCELA BALTAN LOPEZ	1.147.953.902.	Migrante madre e hijas movilidad humana nacionalidad colombiana. 19 diciembre 2022
MARIA FABIOLA ANGULO HURTADO	0941179574	15 marzo 2023
LEIDY LOANA GOMEZ AVILA	0804933521	Niños de Naranjal 25 enero 2023

Todas estas familias beneficiarias, son personas consideradas en extrema vulnerabilidad y pobreza lo que conllevó a dar viviendas a las personas antes indicadas que fueron beneficiadas con viviendas de parte de la ex Alcaldesa de Guayaquil Cynthia Viteri, quien durante su periodo como una forma de ayudarlas por la condiciones de vida tales como padres con quintillizos, agresión sexual, deportista, movilidad humana, niños con cáncer, niños con paraplejia, niños en protección por violencia entre otros.

- E -mail: [alcdg@gmail.com](mailto:alcdg@gmail.com) CELULAR: 0993314870
- Redes Sociales:

Los moradores han sido notificados mediante acta entregadas a cada uno de los moradores de Valle Esperanza, quienes se encuentran preocupados porque se los declara como cuidadores de esos bienes y que pueden ser desalojados en cualquier momento.

## **SEGUNDO.- PETICIÓN CONCRETA:**

Por lo antecedes expuesto, solicito Audiencia Pública para el día martes 20 de agosto del 2024, a las 10h00, para tratar día situación de los habitantes del sector de Valle Esperanza, que la realizo amparada en lo dispuesto en el Art. 61 numeral 2 de la Carta Magna que establece como Derecho a la Participación en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana

**Artículo 61.-** Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

Numeral 2. Participar en los asuntos de interés público.

**Artículo 73.** De las audiencias públicas.- Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.

**Artículo 74.** Convocatoria a audiencias públicas. – La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción política administrativa a la que pertenezcan.

La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
3. Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes.

**Artículo 75.** De las resoluciones de las audiencias públicas. - Los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.

- E-mail: [alcdg@gmail.com](mailto:alcdg@gmail.com) CELULAR: 0993314870
- Redes Sociales:

*Art. 100 100 de la Constitución de la Republica que establece a las audiencias publicas como un ejercicio de participación ciudadana en los diferentes niveles de gobierno.*

*El art. 303 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que la ciudadanía en forma individual o colectiva, tiene derecho a participar en las audiencias públicas, de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa.*

*En el caso de Guayaquil, se encuentra vigente la "Ordenanza que Regula el Sistema de Participación Ciudadana del Cantón Guayaquil", que dispone el sus*

*A fin de garantizar la atención a nuestra convocatoria y el ejercicio pleno de nuestros derechos a la Participación Ciudadana, solicitamos:*

- 1. Que la Audiencia Pública, se la realizara en el auditorio de la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo, el día martes 20 de agosto del 2024.*
- 2. Que la Ab. María Mercedes Guevara Levy, Delegada Provincial de la Defensoría del Pueblo, nos acompañe como moderadora para tratar los temas concernientes al proyecto de vida de los moradores del Programa Habitacional Municipal "Valle Esperanza", ubicado en la Parroquia "Trinidad de Dios", en el ejercicio de nuestros derechos a la Participación Ciudadana.*
- 3. En la Audiencia Pública, estarán presentes además de las autoridades que designe el Municipio, los moradores de Valle Esperanza y una Comisión de la Asamblea Local Ciudadana de Guayaquil.*

*Para efecto de coordinar y recibir notificaciones consignamos el casillero electrónico; secretariaalcig@gmail.com y el número 0969115134 – 0993314870.*

*Sin otro particular nos suscribimos de usted,*

*Atentamente*

• E -mail: [alcdg@gmail.com](mailto:alcdg@gmail.com) CELULAR: 0993314870

• Redes Sociales:

VILMA  
AZUCENA  
TORRES  
ZAPATA

Firmado  
digitalmente por  
VILMA AZUCENA  
TORRES ZAPATA  
Fecha: 2024.08.06  
22:51:41 -05'00'

**DRA. VILMA TORRES ZAPATA**  
**PRESIDENTA**

**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE GUAYAQUIL**



Firmado electrónicamente por:  
MARIA VERONICA  
MENDOZA PALMA

**VERÓNICA MENDOZA PALMA**  
**SECRETARIA**

**ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA DE GUAYAQUIL**

C.c:  
*Consejo de Participación Ciudadana y Control Social*  
*Comisiones Permanentes y Especializadas*  
*Secretaria Alcig.*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y COMULACION



N. 091500697-7

CEDELA DE CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MENDOZA PALMA MARIA VERONICA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLIVAR (SAGRARIO)  
FECHA DE NACIMIENTO 1974-05-25  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO MUJER  
ESTADO CIVIL SOLTERO



Escaneado con CamScanner

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
21 DE ABRIL DE 2024

 **MENDOZA PALMA MARIA VERONICA** N 12412842

PROVINCIA: **GUAYAS**

CIRCUNSCRIPCION:  
CANTON: **GUAYAQUIL**

PARROQUIA: **PASCUALES**

ZONA: **10**

JUNTA No. **0003 FEMENINO** N 0915006977



Escaneado con CamScanner